ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SEG-00784-2021
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
VICTOR GERARDO REYES ALVAREZ
RL/ SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA S.A. SERVICIO DE AMBULANCIA SAMI S.A. S.A.P
NIT 807002007-8

Entre los suscritos, a saber: EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1090.411.731 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su condición de SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cargo para la cual fue designada mediante Decreto No. 000001 de fecha 02 de enero del 2020, posesionada el DOS (02) de enero del 2020 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No. 10034 del 02 de enero del 2020 facultada para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto No. 000979 del 24 de noviembre del 2020, capitulo 4, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 16 de abril de 2021, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. MC-SEG-00784-2021

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Contratista:	SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA S.A. SERVICIO DE AMBULANCIA SAMI S.A. S.A.P
Identificación:	NIT 807002007-8
Representante legal:	VICTOR GERARDO REYES ALVAREZ identificado con la cedula de ciudadanía 88.282.715 expedida en Ocaña Norte de Santander
Dirección:	AV 5 E # 9-07 URB. SAYAGO
Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, SEGÚN LA DESCRIPCION TECNICA.**
Imputación presupuestal:	Rubro 2.1.3.07.02.031 programas de salud ocupacional. amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 001218 del 12 de abril del 2021.
Valor:	**VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($23.691.022,00)** Incluido IVA y todos los impuestos a que hubiere lugar
Forma de pago:	Se entiende que la prestación de servicios deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral en el documento anexo denominado ANEXO 1 – FICHA TECNICA, el cual hace parte del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de

	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y COBERTURA DE ZONA PROTEGIDA AL PERSONAL Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, SEGÚN LA DESCRIPCION TECNICA conforme se vaya realizando la ejecución del presente contrato, previa presentación de los siguientes documentos: • Factura correspondiente. •Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario General. •Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. •El pago de los impuestos a que hubiere lugar
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual La Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
Plazo:	El término de duración del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2021, contados a partir de la legalización del mismo. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo y una vez autorizada la ejecución a través de la plataforma SECOP II.
Obligaciones de las partes:	**DEL DEPARTAMENTO:** a). Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor total del presente contrato, b). Designar al Supervisor del Contrato. DEL CONTRATISTA: Para efecto del cumplimiento del contrato, objeto del Documento de invitación el CONTRATISTA se obliga para con el Departamento Norte de Santander- Secretaria General a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones. 1. Cumplir con idoneidad y eficacia el contrato y las especificaciones técnicas señaladas 2. Mantener la reserva sobre la información obtenida como resultado de la práctica de la asistencia médica o en general por la ejecución del contrato. 3. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato que permitan determinar el tipo de atención médica suministrada durante cada mes, así como el nombre de la persona atendida, la fecha, tipo de intervención para cada caso y tiempo de arribo para atención de la emergencia y/o urgencia. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022, en la Ley 828 de 2004 en la Ley

1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Apoyar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades con charlas o jornadas empresariales de salud que señale la oficina de Salud Ocupacional-talento humano apoyada con un medio profesional, por lo menos una vez al mes.

6. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7. Las demás que se establezcan en los documentos que hacen parte integral del presente contrato, siempre que guarden relación con el objeto del contrato

8. El servicio de asistencia médica estará disponible para todas las sedes de la Gobernación de Norte de Santander y los edificios relacionados en el anexo técnico.

9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. Atender cualquier requerimiento de la entidad de manera inmediata.

11. Disponer de una (1) persona para que en todos los días y durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación.

12. Acatar las instrucciones que imparta el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.

13. Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual

14. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

15. Garantizar la existencia mínima de una sede, sucursal o agencia legalmente acreditada en la ciudad de Cúcuta.

16. • El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud mediante resolución 666 del año 2020, conforme su actividad económica, para el manejo de situaciones de riesgo debido a la pandemia generada por el COVID -19.

	17. • El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros. El contratista debe mantener los permisos y licencias vigentes tanto del personal que prestara el servicio, así como de los vehículos que llegare a utilizar en virtud del requerimiento de la entidad, durante todo el trámite de la ejecución contractual..
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
Caducidad:	**EL DEPARTAMENTO** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
Personal del contratista:	Ninguna de las personas contratadas por el **CONTRATISTA** adquiere vinculación laboral con **EL DEPARTAMENTO.**
Indemnidad de la entidad estatal:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Solución de controversias:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración
Pólizas de garantía:	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS: **a). Cumplimiento:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

	b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. **c) Calidad de los servicios:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
Requisitos:	**De perfeccionamiento:** Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta. **De ejecución:** Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Secretaria General y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General
Gobernación Departamento N. de S.

Proyectó: Álvaro Edgar Hernández Parra
Asesor Jurídico

Reviso: Steven Patiño
Asesor Jurídico Sec. General